

PROMULGA ACUERDO N° 3164 DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE RECOMIENDA AL RECTOR LLENAR LA VACANTE ACADÉMICA CON OCASIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ PARA LA BUSQUEDA DE DECANO/A DE LA FACULTAD DE MEDICINA.

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 95 de fecha 29 de abril de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N° 3164 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N° 942, de fecha 14 de noviembre de 2023, que recomienda al Rector llenar la vacante académica con ocasión de la conformación de un comité para la búsqueda de Decano/a de la Facultad de Medicina, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 3164

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) La presentación efectuada por el Director de la Escuela de Medicina y el Profesor Cristian Vilos, en sesión N° 933 de Consejo Académico, celebrada con fecha 29 de agosto de 2023.

b) El acuerdo N° 3129 del Consejo Académico, adoptado en su sesión 934 de fecha 05 de septiembre de 2023.

c) La resolución universitaria N° 1459 de 2023, que aprueba la creación de la Facultad de Medicina y modifica la estructura orgánica de la Universidad de Talca.

d) La resolución universitaria N° 1462 de 2023.

e) Lo expuesto por el Vicerrector Académico.

f) Lo dispuesto en la resolución universitaria N° 1689 de 2022, particularmente en el inciso segundo del artículo 40.

g) Lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Talca, particularmente en su artículo 25 N°2.



SE ACUERDA:

1) Recomendar al Rector, con ocasión de la conformación de un comité para la búsqueda de Decano/a de la Facultad de Medicina, proceder a llenar la vacante académica respectiva, mediante un nombramiento luego de la evaluación de antecedentes de quienes se estimen candidatos idóneos, debiendo someterse ellos al análisis de la Comisión de Nombramientos y Promociones, con la finalidad de definir la jerarquía respectiva.

2) Para los efectos señalados en el numeral anterior, el procedimiento será el allí definido, sin que se trate de un concurso público.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ISABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL

CARLOS TORRES FUCHSLOCHER
RECTOR

IHF/xsmf

